Lavilla dixo que a rre ciudo una orden
del s.r don Sancho de torres y muñatones de q.e
de su majestad en que man da que esta villa
paresca a este sumer cid en la ciudad de
murcia donde rre side por sio su procurador
a en cauçar se en los derechos de los dos porçiento
y otros testimonios que pide para ello y porque ela
cer esta villa a razon no mas en esto que en otros
derechos tiene a ser su total ruina respeto de ser
lugar muy pobre y de poca bezindad y que se susten
ta de acarreto pocos los frutos que coxe no tras de
pendencias de que se pueda causar este derecho por
que no tiene mas que a seo sechas de granos restos
en los años mas floridos no alcança a un a su susten
to con servir su labrança y con tiene representar
estas y otras causas al dicho s.r don Sancho para lo qual
se acordo bara a la ciudad de murcia el s.r rexi
dor Andres muñoz por para lo qual se le da a su
mer cid comision en forma de d.o y se le señala
el salario acostumbrado y para este despacho
se nombra por comisarios a los s.res tr.o de vivan
co y p.o pastor de paredes.
que el s.r p.o pastor haga se adoreca calle que sale de esta
plaça para san andres con la mayor comodidad
que se pueda y para ello tome de propios el dinero
nece sario —

memorial sacado — Oio se un memorial de gastos hechos por el mayordo
mo de ochenta y nueve reales que se libro —

memorial sacado — Oio se otro memorial de cientos sesenta y un reales
cuatro quartos y se libro —